



ASOCIACIÓN COMARCAL  
DON QUIJOTE DE LA MANCHA

**LÍNEA DE AYUDA PROYECTOS PRODUCTIVOS PROGRAMA LEADER 2014-2020**  
**CONVOCATORIA 4-2021: NO PRODUCTIVOS ADMON LOCALES**

APROBACIÓN EN JUNTA DIRECTIVA: 19-10-2021

APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL: 09-12-2021

PUBLICACIÓN: 13-12-2021

FECHA DE INCIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 14-12-2021

FECHA DE FIN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 18-04-2022

La resolución de esta convocatoria quedará condicionada a la aprobación definitiva de la modificación del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2014-2020 por parte de la Comisión Europea.

Firmado por 07484194V MARIA CONCEPCION MONZON (R: G45337060)  
el día 13/12/2021 con un certificado emitido por AC  
Representación



Dña. M<sup>a</sup> Concepción Monzón de Gracia

Presidenta



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, GANADERÍA  
Y MEDIO AMBIENTE



Plaza de España nº 1 453010 VILLATOBAS (Toledo) 639 891 705 – 626 054 672  
Plaza Doctor Espina y Capo, 2, 1º D- 45300 OCAÑA (Toledo) – Telf. 925 12 10 88 – Fax 925 12 11 28  
[www.asociaciondonquijote.org](http://www.asociaciondonquijote.org) – E-mail: [grupo@asociaciondonquijote.org](mailto:grupo@asociaciondonquijote.org)  
Inscrita en el Registro de Asociaciones de Toledo con el núm. 5.625 – CIF G45337060

**ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL  
PARTICIPATIVO MEDIDA 19 LEADER**  
Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2020

Programa Territorial: Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA  
PROYECTOS NO PRODUCTIVOS DE  
ADMINISTRACIONES LOCALES**

**CONVOCATORIA: 4-2021 NO PRODUCTIVOS ADMON LOCALES**

**PREÁMBULO**

1. Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha, con fecha 8 de Septiembre de 2016 firmó con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha el convenio para la aplicación de la medida 19 (Estrategia de Desarrollo Local Participativo) del Programa de desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2020, en el ámbito de actuación de la Asociación para este programa: Cabañas de Yepes, Ciruelos, Dosbarrios, Huerta de Valdecarábanos, La Guardia, Lillo, Noblejas, Ocaña, Ontígola, Santa Cruz de la Zarza, Villamuelas, Villanueva de Bogas, Villarrubia de Santiago, Villasequilla, Villatobas y Yepes.
2. En cumplimiento de los principios de Transparencia, Publicidad y Libre concurrencia, dispuestos en la cláusula 5ª del convenio citado, la Junta Directiva de la Asociación en su reunión de 19 octubre 2021, aprobó la presente convocatoria, éste tiene la obligación de enmarcarse en las regulaciones establecidas en la normativa y documentos siguientes: de ayudas que, con carácter general regulará las condiciones de las ayudas a conceder en el marco del Programa. Dicha convocatoria de ayudas se ajusta a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento establecido por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la nueva programación 2014-2020.

3. La Asociación, al objeto de que el cumplimiento del programa comarcal alcance de la forma más adecuada los principios de eficacia y eficiencia, evaluará, a través de su Junta Directiva las solicitudes presentadas y resolverá cuantas dudas surjan para la correcta aplicación de la presente convocatoria.
4. La presente convocatoria de ayudas se registrará, en lo no dispuesto en la misma, por los reglamentos comunitarios de aplicación al programa, el acuerdo de asociación y marco nacional, el PDR de Castilla- La Mancha, **la Estrategia de Desarrollo Local Participativo aprobada por la Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha y el Procedimiento de Gestión de la propia Asociación** y la normativa reflejada en los mencionados textos normativos.
5. La presente convocatoria se resolverá por **procedimiento de concesión en concurrencia competitiva**. Las bases reguladoras es el procedimiento de gestión de la Asociación que se encuentran publicadas en la WEB del grupo.

## **ARTÍCULO 1º OBJETO**

1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer la Convocatoria pública de ayudas para la línea de **proyectos no productivos** cuyos promotores son administraciones locales socias que la Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha, concederá al amparo de la medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2020 correspondiente a la tercera asignación.

## **ARTÍCULO 2º ÁMBITO TERRITORIAL**

1.- El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria es el establecido en el anexo I del convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla la Mancha y el Grupo de Acción Local Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha y se extiende por los siguientes municipios:

Cabañas de Yepes, Ciruelos, Dosbarrios, Huerta de Valdecarábanos, La Guardia, Lillo, Noblejas, Ocaña, Ontígola, Santa Cruz de la Zarza, Villamuelas, Villanueva de Bogas, Villarrubia de Santiago, Villasequilla, Villatobas y Yepes.

## ***ARTÍCULO 3º PROYECTOS SUBVENCIONABLES***

### **Operaciones de carácter no productivo**

Podrán solicitar ayudas para actividades de carácter no productivo los Ayuntamientos o entidades locales socios incluidos en el ámbito de intervención territorial de esta convocatoria que sean socios del GAL.

Se considerarán proyectos no productivos aquellos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias. No generan ingresos, o en el caso de que los tuviera, estos proceden de tasas, precios públicos o tarifas, en el caso de gestión indirecta de servicios públicos. En cuanto a las operaciones no productivas que se desarrollen en núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes, deberán generar o consolidar al menos 2 puestos de trabajo.

## ***ARTÍCULO 4º DOTACIÓN FINANCIERA***

La partida presupuestaria afectada por esta convocatoria será de **700.000 €**. Esta cuantía podrá incrementarse, de una previsión de 200.000 € adicionales, si la asociación ha tenido remanentes por:

1. Haber resuelto, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto.
2. Haberse incrementado el importe de crédito presupuestario disponible como consecuencia de una reasignación de importes liberados por la aplicación de la senda financiera o/y la regla n+3.

Previo informe de esta disposición de crédito por parte del RAF, antes de resolver la concesión de las ayudas, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

## **ARTÍCULO 5º SOLICITUDES Y PLAZOS**

Las solicitudes se presentarán en la oficina de la asociación situada en Plaza Doctor Espina y Capo nº 2 1º dcha 45300 Ocaña (Toledo) conforme a lo indicado en el procedimiento de gestión del grupo y según los anexos facilitados en la web del grupo.

**Fecha de inicio:** el día siguiente a la publicación en la Web de la Asociación Comarcal Don Quijote de La Mancha.

**Fecha de fin:** cuatro meses naturales desde el día siguiente a su publicación en la Web.

Las solicitudes de ayuda presentadas entre convocatorias y que cumplan las condiciones exigidas en las mismas, sobre las que se haya realizado la visita de comprobación del no inicio de inversión, levantando el acta correspondiente, se podrán resolver en la presente convocatoria mediante ratificación del solicitante y de acuerdo al procedimiento de concurrencia competitiva. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión en la convocatoria.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda.

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de las mismas y, en caso de resultar admisibles, los criterios de selección y su porcentaje de ayuda, tal y como se indica en el punto 3 del manual de procedimiento de gestión de la asociación.

El plazo de resolución será de **un máximo de seis meses naturales** a contar desde el plazo de finalización de la solicitud de la ayuda. Se elaborará la lista priorizada de proyectos de mayor a menor puntuación en los criterios de selección, así como la lista de aquellos que no hayan superado el umbral mínimo, garantizando la trazabilidad de la decisión adoptada.

En caso de empate de los puntos obtenidos en los criterios de selección, y no habiendo crédito suficiente para atender a todos los proyectos que hayan llegado a la puntuación mínima, se establecen los siguientes desempates:

- Primer criterio-Población de menor número de habitantes: será aprobado el expediente cuya inversión se realice en el municipio de menos número de habitantes según el padrón INE enero 2015 (17 diciembre de 2015). De persistir el empate se pasa al segundo criterio de desempate.
- Segundo criterio-Registro de entrada: será aprobado el expediente que haya sido solicitado antes según el registro de entrada.

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima no alcancen el umbral de acceso a la ayuda se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria. En este supuesto, si se liberaran fondos por alguno de los proyectos de la misma convocatoria y en los supuestos que se establecen en el Manual de Procedimiento vigente en cada momento, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación, siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas, en este caso, también existe la posibilidad de reformulación de solicitud. Dicha resolución favorable revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa.

## **ARTÍCULO 6º CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR TODOS LOS PROYECTOS**

Los requisitos imprescindibles que deben reunir todos los proyectos acogidos al programa son los siguientes.

1.- Proyectos recogidos en la estrategia del Grupo de Acción Local explícitamente o parcialmente.

No se financiará ningún proyecto cuyas características no se encuentren recogidas en el programa territorial y en el correspondiente procedimiento de gestión de ayudas.

2.- Proyectos que realicen una inversión o realicen una actividad, localizada en la zona de aplicación del programa o que esté relacionada con la misma en términos de desarrollo.

3.- Que las inversiones no se hayan iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de la correspondiente solicitud.

4.- Mantener el destino de la inversión auxiliada y los puestos de trabajo creados o consolidados, al menos, durante los 3 o 5 años posteriores al pago final de la ayuda que marque el PDR de C-LM.

5.- Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental o a Evaluación de Repercusiones, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en una o en otra.

6.- Cumplir los compromisos reflejados en la solicitud de ayuda y en la normativa de desarrollo de este tipo de programas.

## ***ARTÍCULO 7º CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROMOTORES***

Los beneficiarios de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda;
- b) justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda;
- c) someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;
- d) comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;
- e) acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en el momento de la concesión y en el pago.
- f) disponer de un Plan de Prevención de Riesgos laborales cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.

g) disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso;

h) destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados durante los 5 años siguientes al pago final de la ayuda, excepto cuando las inversiones sean bienes no inscribibles en un registro público, en cuyo caso la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados deberán mantenerse durante los 3 años siguientes al pago final de la ayuda, a excepción de los alojamientos rurales que serán siempre 5 años.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia y el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

i) conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos;

j) no ser en el momento del pago deudor por Resolución de procedencia de reintegro;

k) dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el apartado 18 de este manual;

l) cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.

m) cumplir la normativa sobre contratación pública.

n) no ser una empresa en crisis según la siguiente definición: De acuerdo con las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C249/01) se considerará que una empresa se encuentra en crisis si, de no mediar una intervención del Estado, su desaparición económica fuera casi segura a corto o medio plazo. En concreto, una empresa se considerará empresa en crisis cuando se encuentre inmersa en un procedimiento de quiebra o insolvencia o haya sido declarada en concurso de acreedores.

## **ARTÍCULO 8º INTENSIDAD DE LAS AYUDAS**

La intensidad máxima de la ayuda no podrá superar: 90%

El importe máximo de la ayuda a conceder a un mismo promotor, con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, se limitará a 200.000 € cada tres años, contados desde la resolución de concesión, a excepción de las medidas 19.3 y 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 a excepción de:



a) Las medidas 19.3 y 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

b) Los proyectos en los que figuren como promotores ayuntamientos de municipios con pedanías que tengan una población inferior a 1.000 habitantes, en cuyo caso el importe máximo a conceder se podrá incrementar en 100.000 € adicionales, quedando limitado a 300.000 € cada tres años, contados desde la resolución de concesión. Los proyectos desarrollados con cargo a los 100.000 € adicionales deberán ubicarse exclusivamente en las pedanías o entidades locales menores y estarán sujetos a la siguiente graduación:

Nº de pedanías o entidades locales menores < 1.000 habitantes	Incremento €
1-3	25.000
4-7	50.000
8-10	75.000
>10	100.000

Por imperativo de la Orden de 4 de febrero de 2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo publicada en el DOCM el 11 de febrero de 2016 en su artículo 4. I), se destinará al menos el 75% del cuadro financiero de la medida 19.2 a municipios de menos de 10.000 habitantes.

## **ARTÍCULO 9º INCOMPATIBILIDADES**

### **A.- De los promotores:**

1.- Los miembros del equipo técnico no podrán ser titulares de solicitudes de subvención, ni por ellos mismos, ni por sociedades participadas.

### **B.- De la Junta Directiva:**

1.- En cuanto al régimen de incompatibilidades del Presidente, de los miembros de la Junta Directiva, del RAF y del Equipo Técnico, se regirán por lo establecido en el artículo 24 y 25 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

### **C.- De los Proyectos:**

1.- Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán incompatibles, para el mismo concepto subvencionable con cualquier otra línea de ayuda de la Administración

central, o autonómica cofinanciada con fondos comunitarios.

2.- En el caso de que un proyecto acumule alguna otra ayuda pública no cofinanciada con fondos comunitarios, la suma de ambas no podrá rebasar los límites establecidos en el artículo 8 de la convocatoria.

### **ARTÍCULO 10º PUBLICIDAD**

Esta convocatoria, una vez aprobada por la Dirección General de Desarrollo Rural, se publicará en la página Web del grupo, donde se encontrará toda la documentación.

Firmado por 07484194V MARIA CONCEPCION MONZON (R:  
G45337060) el día 20/10/2021 con un certificado  
emitido por AC Representación

Fdo. Dña. M<sup>a</sup> Concepción Monzón de Gracia  
Presidenta de la Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha



**ANEXOS**

<b>LEADER</b> <b>2014-2020</b>			<b>Unión Europea</b> Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>		 <b>Castilla-La Mancha</b>
<b>Anexo 3.- SOLICITUD DE AYUDA</b>					
<b>Grupo de Acción Local:</b> Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha					
<b>NIF:</b> G45337060					
<b>Convocatoria:</b> 4-2021 NO PRODUCTIVOS ADMON LOCALES					
<b>Número de expediente:</b>					
<b>Título:</b>					
<b>Número de registro de entrada:</b>			<b>Fecha de entrada:</b>		
<b>Localización de la inversión:</b>					
<b>Peticionario</b>					
<b>NIF:</b>					
<b>Nombre o razón social:</b>					
<b>Domicilio:</b>					
<b>Localidad:</b>		<b>Código postal:</b> <input type="text"/>		<b>Teléfono:</b> <input type="text"/>	
<b>Número de cuenta / IBAN:</b>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		(Entidad) (Oficina)		(D.C.) (Número de cuenta)	
<b>Representante</b>					
<b>NIF:</b>					
<b>Nombre:</b>					
<b>En calidad de:</b>					

**Tipo de peticionario:**

**Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) N°702/2014:**

- Tipo de empresa:
  - Número de trabajadores (media anual) (UTA):
- Volumen anual de negocio:
- Activo del balance:

**Descripción del proyecto y objetivos previstos:**

- Submedida:
- Importe del Proyecto:
- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:
- Presupuesto:

Concepto	Presentado
Adquisición bienes inmuebles	
Adquisición de terrenos	
Alquileres y "leasing"	
Bienes consumibles amortizables	
Construcciones	
Costes indirectos	
Elementos de transporte	
Equipos de proceso de información	
Gastos de personal formador, orientador o asesor	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria y utillaje	
Mobiliario y otras instalaciones	
Otro inmovilizado material	
Otros gastos	
Servicio de profesionales independientes	
<b>Total:</b>	

- Previsiones:

Concepto	Año-1	Año 0	Año+1 (previsión)	% variación (año+1/año-1)
1.- Ventas ( <i>miles de €</i> )				
2.- Compras, gastos externos y variación de existencias ( <i>miles de €</i> )				
<b>Valor añadido (1-2)</b>				
Número de trabajadores (media anual) (UTA)				
<b>Valor añadido/trabajador</b>				
3.- Gastos de personal y otros gastos ( <i>miles de €</i> )				
<b>Resultado bruto (1-2-3)</b>				
Concepto	Año-1	Año 0	Año+1 (previsión)	% variación (año+1/año-1)
4.- Amortizaciones ( <i>miles de €</i> )				
<b>Resultado neto (1-2-3-4)</b>				
5.- Gastos e ingresos extraordinarios ( <i>miles de €</i> )				
<b>Resultados antes de impuestos (1-2-3-4±5)</b>				

**Documentación que se adjunta:**

Documento	Estado

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir con el mismo un Contrato de Ayudas en el que se expliciten las obligaciones asumidas como receptor final de la ayuda concedida. Así mismo **DECLARO:**

Que no estoy incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, para ser beneficiario/a de una subvención y, en concreto, que me encuentro al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que el solicitante/representante legal de la entidad no está incurso en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

Que en caso de estar obligado a disponer de un plan de prevención de riesgos laborales declaro no haber sido sancionados por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Medida 19 - LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En....., a..... de..... de.....

El/La Peticionario/a o Representante

Fdo. :.....

**a. Anexo 71.- RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS. CONTROL DE MODERACIÓN POR COMPARACIÓN DE OFERTAS**

**Grupo de Acción Local:** Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha  
**NIF:** G45337060  
**Nº de expediente:**

	EQUIPO O SERVICIO	OFERTAS	PROVEEDOR	IMPORTE <sup>1</sup>	OBSERVACIONES TÉCNICAS	Sí / No	
DATOS A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE		1			Las ofertas son COMPARABLES.		
		2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD		
		3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS		
	<b>OFERTA SELECCIONADA</b>		La más económica <input type="checkbox"/> Otra justificación <input type="checkbox"/>		No indicio de proveedores no reales e independientes		
	<b>Modo de comprobación:</b>	<input type="checkbox"/> Consulta <a href="http://www.einforma.com">www.einforma.com</a> <input type="checkbox"/> Consulta <a href="http://www.infocif.es">www.infocif.es</a> <input type="checkbox"/> Otros		<b>Observaciones:</b>	<b>VALORACIÓN:</b> <input type="checkbox"/> SE ACEPTA <input type="checkbox"/> NO SE ACEPTA		
		1				Las ofertas son COMPARABLES.	
		2				NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD	
		3				Las ofertas están suficientemente DETALLADAS	
	<b>OFERTA SELECCIONADA</b>		La más económica <input type="checkbox"/> Otra justificación <input type="checkbox"/>			No indicio de proveedores no reales e independientes	
	<b>Modo de comprobación:</b>	<input type="checkbox"/> Consulta <a href="http://www.einforma.com">www.einforma.com</a> <input type="checkbox"/> Consulta <a href="http://www.infocif.es">www.infocif.es</a> <input type="checkbox"/> Otros		<b>Observaciones:</b>	<b>VALORACIÓN:</b> <input type="checkbox"/> SE ACEPTA <input type="checkbox"/> NO SE ACEPTA		
	1				Las ofertas son COMPARABLES.		
	2				NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD		
	3				Las ofertas están suficientemente DETALLADAS		
<b>OFERTA SELECCIONADA</b>		La más económica <input type="checkbox"/> Otra justificación <input type="checkbox"/>			No indicio de proveedores no reales e independientes		
<b>Modo de comprobación:</b>	<input type="checkbox"/> Consulta <a href="http://www.einforma.com">www.einforma.com</a> <input type="checkbox"/> Consulta <a href="http://www.infocif.es">www.infocif.es</a> <input type="checkbox"/> Otros		<b>Observaciones:</b>	<b>VALORACIÓN:</b> <input type="checkbox"/> SE ACEPTA <input type="checkbox"/> NO SE ACEPTA			

DATOS A COMPLETAR POR EL TÉCNICO DEL GAL/DDPP/SSCC

<sup>1</sup> El importe se consignará con IVA incluido en caso de que el IVA sea elegible. En caso contrario, anotar el importe sin IVA.

DATOS A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE	EQUIPO O SERVICIO	OFERTAS	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIONES TÉCNICAS	Sí / No
		1			Las ofertas son COMPARABLES.	
		2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD	
		3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS	
	<b>OFERTA SELECCIONADA</b>		La más económica <input type="checkbox"/> Otra justificación <input type="checkbox"/>		No indicio de proveedores no reales e independientes	
	<b>Modo de comprobación:</b>	<input type="checkbox"/> Consulta <a href="http://www.einforma.com">www.einforma.com</a> <input type="checkbox"/> Consulta <a href="http://www.lnfocif.es">www.lnfocif.es</a> <input type="checkbox"/> Otros		<b>Observaciones:</b>	<b>VALORACIÓN:</b>	<input type="checkbox"/> SE ACEPTA <input type="checkbox"/> NO SE ACEPTA
		1			Las ofertas son COMPARABLES.	
		2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD	
		3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS	
	<b>OFERTA SELECCIONADA</b>		La más económica <input type="checkbox"/> Otra justificación <input type="checkbox"/>		No indicio de proveedores no reales e independientes	
<b>Modo de comprobación:</b>	<input type="checkbox"/> Consulta <a href="http://www.einforma.com">www.einforma.com</a> <input type="checkbox"/> Consulta <a href="http://www.lnfocif.es">www.lnfocif.es</a> <input type="checkbox"/> Otros		<b>Observaciones:</b>	<b>VALORACIÓN:</b>	<input type="checkbox"/> SE ACEPTA <input type="checkbox"/> NO SE ACEPTA	
	1			Las ofertas son COMPARABLES.		
	2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD		
	3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS		
<b>OFERTA SELECCIONADA</b>		La más económica <input type="checkbox"/> Otra justificación <input type="checkbox"/>		No indicio de proveedores no reales e independientes		
<b>Modo de comprobación:</b>	<input type="checkbox"/> Consulta <a href="http://www.einforma.com">www.einforma.com</a> <input type="checkbox"/> Consulta <a href="http://www.lnfocif.es">www.lnfocif.es</a> <input type="checkbox"/> Otros		<b>Observaciones:</b>	<b>VALORACIÓN:</b>	<input type="checkbox"/> SE ACEPTA <input type="checkbox"/> NO SE ACEPTA	
	1			Las ofertas son COMPARABLES.		
	2			NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD		
	3			Las ofertas están suficientemente DETALLADAS		

DATOS A COMPLETAR POR EL TÉCNICO DEL GAL/DDPP/SSCC

El que abajo firma declara que son ciertos los datos señalados y se compromete a adjuntar todos los justificantes necesarios para su comprobación.

Fdo.: \_\_\_\_\_ En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2 \_\_\_\_\_

REVISADO por el técnico:

Fdo.: \_\_\_\_\_ En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2 \_\_\_\_\_